



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja – Boyacá

<i>CLASE DE PROCESO</i>	<i>PERTENENCIA</i>
<i>DEMANDANTE</i>	<i>HERNANDO FARFAN PEÑA Y OTROS</i>
<i>DEMANDADO</i>	<i>PERSONAS INDETERMINADAS</i>
<i>RADICACION</i>	<i>150013153002-2020-000190-00</i>
<i>INSTANCIA</i>	<i>PRIMERA</i>

Tunja, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Encontrándose las diligencias al Despacho para los fines pertinentes, se ordena:

RATIFICAR lo contenido en el fallo del proceso de la referencia, de fecha quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021), a saber:

TERCERO: ORDENAR la INSCRIPCIÓN DE ESTA SENTENCIA en la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de la ciudad Tunja. Concretamente en el folio de matrícula inmobiliaria N° 070-14178. Por secretaria se librara el oficio correspondiente. El señor Registrador de Instrumentos Públicos procederá a tomar nota en este folio y abrir los folios nuevos correspondientes a estos dos inmuebles

Se recuerda que toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma se advierte, que de conformidad con el numeral 14º del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, cada extremo procesal deberá enviar a la parte contraria un ejemplar de los memoriales presentados

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOGA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE
TUNJA.**

El anterior auto fue notificado por
Estado No 3 hoy veintisiete (27) de
enero de dos mil veintitrés (2023)

CRISTINA GARCIA GARAVITO

SECRETARIA

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa2369e134cfc22ae4f46362f98ba4b87ef0fe7b57b183275a9b1ba86a5d56b**

Documento generado en 26/01/2023 02:22:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>